



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0222**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

08 MAY 2023

VISTO: El contrato N° 023-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de noviembre del 2022, Contrato N° 021-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe N° 058-2023/ING.NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 042-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de abril del 2023, Memorándum N° 244-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de abril del 2023, Informe N° 380-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 25 de abril del 2023, Informe N° 179-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril del 2023 relacionados con la conformación del comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obra, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar el comité de recepción.

Que, mediante contrato N° 023-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de noviembre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., se suscriben los compromisos para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."**

Que, mediante contrato N° 021-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 07 de noviembre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio ADAFA - INGENIEROS, se suscriben los compromisos para la Supervisión del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."**

Que, mediante Informe N° 058-2023/ING. NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 17 de abril del 2023, la Ingeniera Nancy Maribel Agurto Correa Informa al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial el levantamiento de observaciones - Conformación de Comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."** concluyendo que de acuerdo al análisis descrito en el Item II, el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones, siendo los miembros del comité de recepción los encargados de verificar la culminación de las actividades de la ejecución del servicio; por lo tanto y de acuerdo a ley se recomienda solicitar la conformación del comité de recepción.

Que, mediante Informe N° 42-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de abril del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos el levantamiento de observaciones - Conformación de Comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."**

Que, mediante Memorándum N° 244-2023/GRP-440010-440014 de fecha 21 de abril del 2023, el Director (e) de Caminos Comunica al Jefe de la Oficina de Administración la culminación del servicio y solicita se asigne un representante del área de Equipo de Trabajo de Abastecimiento para la conformación del comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0222** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2023**

Que, mediante Informe N° 380-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 25 de abril del 2023, el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica al Jefe de la Oficina de Administración al representante del equipo de Trabajo y Abastecimiento como miembro del comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."**

Que, mediante Informe N° 179-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril del 2023, el Director (e) de Caminos comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la culminación del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."** asimismo alcanza la propuesta de los miembros que integraran el comité de recepción del servicio; siendo el siguiente:

<u>MIEMBROS TITULARES</u>	<u>CARGO</u>	<u>REG. CIP N°</u>
ING. CARLOS MAGNO SAAVEDRA PASOS	Presidente	92916
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	Primer Miembro	-----
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	Segundo Miembro	174734
ING. ALBERTO DAVILA FARFAN	Tercer Miembro	75765

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 179-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones autoriza la conformación de comité de recepción y solicita al Director (e) de Caminos continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y DESIGNAR la conformación del comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA."** relacionado al contrato N° 023-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de noviembre del 2022, cuyos nombres de los miembros se detallan a continuación:

<u>MIEMBROS TITULARES</u>	<u>CARGO</u>	<u>REG. CIP N°</u>
ING. CARLOS MAGNO SAAVEDRA PASOS	Presidente	92916
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	Primer Miembro	-----
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	Segundo Miembro	174734
ING. ALBERTO DAVILA FARFAN	Tercer Miembro	75765

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0222** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2023**

Transportes y Comunicaciones Piura, al Contratista Constructora y Servicios Rodema EIRL con domicilio legal en MZ. A Lote A-4 Zona Industrial-Piura-Piura (Ref. Entre el Ex Club de Tiro y el Grifo Econogas) Provincia y Departamento de Piura, al correo rosa.perez@constructorarodema.com, y al Ingeniero Alberto Dávila Farfán con domicilio legal en Urb. Santa Rosa Country Club Mz. G Lote 07 Castilla – Piura, al correo adafa2009@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. O.P. N° 105615
DIRECTOR REGIONAL

